



*Resolución Jefatural No. 061 -2011-AGN/J*

Lima, 11 FEB 2011

**VISTO** el Informe N° 055-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **Homero Segura Maciel** con Registro N° 110451;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Públicas Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico-administrativo, mediante solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **procede la regularización administrativa** presentada por el recurrente respecto **de la Escritura Pública de Venta, otorgada por Don Mario Alvarado Ballón, su esposa Doña Ruth Pflucker Arenaza, Don José Carlos Boy Sarmiento, su esposa Doña Zoila Victoria Corcuera Corcuera, Don Carlos Cabrejos Montenegro, su esposa Doña María Portal Bendezú y Alvarado Cisneros Ingenieros Sociedad Anónima**, debidamente representada por Don Mario Alvarado Ballón, a favor de Don **Juan Márquez Guerra**, de fecha **doce (12) de mayo de mil novecientos setenta y uno (1971)**, que se inicia en el folio número **setecientos diez (710) vuelta del Protocolo número setenta y nueve (79)**, de los Registros del Ex Notario **Julio E. Gordillo De La Fuente** y que consta de **nueve (09) fojas útiles**, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta completar espacio vacío respecto del antecedente registral (folio número setecientos trece -713- vuelta), falta completar espacio vacío (folio número setecientos quince -715- vuelta) y faltan las firmas de Doña Ruth Pflucker Arenaza, Doña Zoila Victoria Corcuera Corcuera y Doña María Portal Bendezú;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, **autorizar la intervención del Doctor Serafín Martínez Gutarra**, Notario de Lima, **quien completará espacio vacío respecto del antecedente registral (folio número setecientos trece -713- vuelta), completará espacio vacío (folio número setecientos quince -715- vuelta) y tomará las firmas de Doña Ruth Pflucker Arenaza, Doña Zoila Victoria Corcuera Corcuera y Doña María Portal Bendezú**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
*[Handwritten signature]*  
JOSEPH DAGER ALVA  
Jefe Institucional